



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 103-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de mayo de 2022



VISTO:

El Memorando 0396-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de mayo de 2022, el Informe 059-2022-UNAMAD-VRI/BC-JSGQ de fecha 09 de mayo de 2022, el Memorando 0357-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 25 de abril de 2022, la Carta 002-2022-PVPH de fecha 22 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se ACREDITA a la Dra. Luz Marina Almanza Huaman, de la Facultad de Educación, Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026, ganador del proceso de elección de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

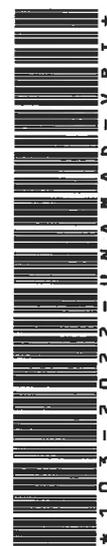
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta 002-2022-PVPH de fecha 22 de abril de 2022, el Ing. M.Sc. Palmer Vicente Pulla Hullca, solicita reconfiguración del equipo de investigación encargado de conducir el proyecto de investigación titulado **“EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CASTAÑA (*Betholletia excelsa* H.B.K.) EN CASCARA DURANTE EL PROCESAMIENTO”**, ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019”;

Que, con Memorando 0357-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 25 de abril de 2022, se solicita la revisión e informe sobre la solicitud de reconfiguración del equipo de investigación del proyecto de investigación titulado **“EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CASTAÑA (*Betholletia excelsa* H.B.K.) EN CASCARA DURANTE EL PROCESAMIENTO”**, ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019”;

Que, con Informe 059-2022-UNAMAD-VRI/BC-JSGQ de fecha 09 de mayo de 2022, el Director de la Biblioteca Central de la UNAMAD, en función a sus atribuciones, emite informe sobre la solicitud de reconfiguración del equipo de investigación encargado de conducir el proyecto de investigación titulado **“EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CASTAÑA (*Betholletia excelsa* H.B.K.) EN CASCARA DURANTE EL PROCESAMIENTO”**, ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019”, recomienda aceptar la solicitud a través de acto resolutorio;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 103-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 11 de mayo de 2022



Que, con Memorando 0396-2022-UNAMAD-R-VRI de fecha 10 de mayo de 2022, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando la reconfiguración del equipo de investigación encargado de conducir el proyecto de investigación titulado "EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CASTAÑA (*Betholletia excelsa* H.B.K.) EN CASCARA DURANTE EL PROCESAMIENTO", ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019";

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la reconfiguración del equipo de investigación encargado de conducir el proyecto de investigación titulado "EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CASTAÑA (*Betholletia excelsa* H.B.K.) EN CASCARA DURANTE EL PROCESAMIENTO", ganador de la CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019", quedando de la siguiente manera:

Título	EVALUACIÓN DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LA CASTAÑA (<i>Betholletia excelsa</i> H.B.K.) EN CASCARA DURANTE EL PROCESAMIENTO"
Código Proyecto	2019-IT-029

N°	Integrantes	Perticipación
1	Palmer Vicente PULLA HULLCA	Investigador Principal
2	Edgar Rafael JULIAN LAIME	Co-investigador
3	Ivan Brian CARDENAS GALINDO	Co-investigador (Tesisista)



ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección General de Investigación (DIGI), para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
DIGI
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LRAN/CID
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD